NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.3/33/L.46
24 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 86 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, INCLUIDA LA CREACION DE UN CARGO DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Angola, Argentina, Bangladesh, Benin, Bulgaria, Burundi, Egipto, Filipinas, Finlandia, Hungría, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Madagascar, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua-Nueva Guinea, República Unida de Tanzanía, Suecia, Yemen, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 32/130,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 32/130, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que emprendiera un análisis general de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, a la luz de los conceptos enumerados en esa resolución,

Observando la decisión 1978/20 del Consejo Económico y Social de autorizar la convocación de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, abierto a la participación de todos los miembros, para que se reúna durante una semana inmediatamente antes del 35º período de sesiones de la Comisión a fin de proseguir el análisis general,

Tomando nota de las partes pertinentes de la Declaración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados (Belgrado, julio de 1978), en la cual, entre otras cosas, los Ministros señalaron que los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos y los pueblos eran inalienables y, basándose en la inseparabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, subrayaron la necesidad de crear condiciones, en los planos nacional e internacional, para la promoción y protección plenas de los derechos humanos de los individuos y los pueblos,

2p.

Acogiendo complacida la disposición expresada por los Ministros de trabajar en pro de la aplicación de la resolución 32/130 por conducto del sistema de las Naciones Unidas,

1. Toma nota con reconocimiento del informe sobre la marcha de los trabajos del análisis general que figura en el documento , presentado a la Asamblea General por la Comisión de Derechos Humanos por conducto del Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 32/130 de la Asamblea General;

2. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que continúe como cuestión de gran prioridad el análisis general, que contribuirá a la aplicación de la resolución 32/130 de la Asamblea General;

3. Expresa la esperanza de que todos los Estados Miembros, organismos especializados interesados y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la esfera de los derechos humanos sigan prestando apoyo al proceso continuo del análisis general que está realizando la Comisión de Derechos Humanos;

4. Aguarda con interés el examen, en su trigésimo cuarto período de sesiones, de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos que resulten de su análisis general;

5. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la esfera de los derechos humanos;

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".